

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2739

"SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES - Versión 8.0"

CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS PARA SU USO

Este programa deberá ser utilizado por los agentes de retención y/o percepción —y por aquellos a cuyo cargo se encuentren ingresos excepcionales o especiales, cuando las normas expresamente lo dispongan—, a efectos de confeccionar la declaración jurada informativa y determinativa mensual o, en su caso, semestral, así como para generar volantes de pago y certificados.

Los datos identificatorios de cada responsable deben encontrarse cargados en el "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 2" y, al acceder al programa, se deberá consignar la información nominativa de las retenciones y/o percepciones practicadas.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del agente de retención y/o percepción.

1. Descripción general del sistema

La función principal del sistema es generar la declaración jurada del agente de retención y/o percepción (F. 744), los volantes de pago (F. 799/S) para el ingreso de las retenciones y/o percepciones —en forma individual o global, según corresponda—, y los certificados por cada retención realizada, teniéndose en cuenta las normas vigentes.

El programa permite generar el archivo para ser transferido electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° 1345, sus modificatorias y complementarias.

2. Requerimientos de "hardware" y "software"

2.1. PC con procesador de 500 MHz o superior.

2.2. Memoria RAM mínima: 128 Mb.

2.3. Memoria RAM recomendable: 256 Mb o superior.

2.4. Disco rígido con un mínimo de 10 Mb disponibles.

2.5. "Windows 98" o NT o superior.

2.6. Instalación previa del "S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 2".

3. Metodología general para la confección de la declaración jurada

Al ingresar al programa, a fin de generar la declaración jurada, se deberán cubrir los conceptos correspondientes que prevé el sistema, considerando las instrucciones contenidas en la "Ayuda".

Aclaraciones:

1. Conforme al Artículo 10 de la Resolución General N° 2233, su modificatoria y complementaria, se incorpora una validación en el caso de superar el tope de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) de retenciones informadas en un período y para un determinado impuesto. El sistema emite un mensaje de alerta al generar la declaración jurada, indicando dicha situación.

2. Pantalla de resultados - Ingresos a cuenta.

En la pantalla de ingresos a cuenta se validará que los totales de ingresos a cuenta por impuesto no sean inferiores a las retenciones/percepciones quincenales ingresadas por el contribuyente en la pantalla "Detalle de retenciones".

3. Pantalla de resultados - Saldo a favor del período anterior:

Se permitirá registrar el saldo a favor del período anterior discriminado por impuesto.

A tal efecto se habilitarán en la grilla de la solapa "Declaración jurada" los impuestos cuyos regímenes fueron seleccionados en la pantalla "Formulario de operaciones frecuentes".

Para aquellos impuestos que no registren movimientos en la pantalla "Detalle de retenciones/ percepciones" únicamente será editable la columna "Saldo a favor del período anterior".

4. Pantalla de resultado - Regímenes informativos.

Se incorpora una nueva vista de estas operaciones.

5. Pantalla "Detalle de Retenciones" - Beneficiarios del Exterior.

No podrá coincidir el número de documento de identidad del sujeto retenido con la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del país del beneficiario del exterior.

Asimismo, es obligatorio el ingreso de los datos del ordenante.